

## BOLETIN



## OFICIAL

D.M.L.

## MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación». // Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo. // Se admiten suscripciones al Boletín precio de 5,00 pesetas el semestre.

## SECCIÓN OFICIAL

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, por servicios especiales, al Capitán de navío de primera clase D. Julio del Río y Díaz.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil novecientos dos.—*ALFONSO*.—El Ministro de Marina, *I. Cristobal Colón de la Cerda*.

## REALES ORDENES

## PERSONAL

## INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia del primer teniente de la reserva disponible de Infantería de Marina, excedente forzoso en ese Departamento, D. Jesús Puente Trigo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para viajar por la Península, en la inteligencia, que para hacer uso de la misma, ha de cesar en la situación en que se halla y quedar en la de excedente voluntario, pues según el Reglamento, no puede residir fuera de la comprensión del Departamento, el oficial que se halle en situación de excedente forzoso.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,  
*Juan J. de la Matta*.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la reserva disponible de Infantería de Marina D. Manuel Ibáñez Nievas, excedente voluntario y autorizado para residir en Madrid, Granada ó Cádiz; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado autorizarlo para que pueda residir igualmente en Málaga, en la expresada situación de excedencia, y disponer que cause alta en la Habilitación de esta última provincia marítima, para el percibo de sus sueldos, y baja en la de la Plana Mayor de esa Capitanía general, á la que continuará perteneciendo para los demás efectos.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,  
*Juan J. de la Matta*.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Vista la instancia que se acompañaba á su oficio núm. 795 de 29 del anterior, promovida por el soldado de esa compañía Santos Senac y Zuñel, en solicitud de que se le conceda un mes de ampliación á la licencia que, por enfermo se halla disfrutando en Murcia desde 28 de Julio último, S. M. el Rey (que Dios guarde) teniendo en cuenta lo que expresa el certificado médico que se acompaña, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,  
*Juan J. de la Matta*.

Sr. Capitán de la Compañía de ordenanzas.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo, de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina al Alcalde Constitucional de Orce (Granada), lo que sigue:

«Vista la instancia cursada por esa Alcaldía con

oficio núm. 269 de 20 de Octubre próximo pasado, promovida por el sargento 2.º de Infantería de Marina licenciado, Ramón Vallejo Moreno, perteneciente al Cuadro de reclutamiento núm. 1, en solicitud de volver al servicio activo con el último número de los de su clase, teniendo en cuenta la excedencia que existe en los de dicho empleo y que el Real Decreto de Guerra de 1.º de Junio de 1877, subsistente en Marina por Real orden de 9 de Octubre de 1888, dispone en su artículo 17 párrafo 6.º que los sargentos y cabos que después de pasar á la reserva ó recibir su licencia absoluta deseen volver al servicio, solo podrán ser admitidos como soldados y en el artículo 16, que es potestativo en el Gobierno, conceder la continuación en el servicio y la vuelta al mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Infantería de Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De igual Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario

*Juan J. de la Matta.*

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que se acompañaba á su carta oficial núm. 2.503 de 22 de Septiembre último, promovida por el músico contratado de la banda del tercer regimiento de Infantería de Marina Mariano Preciado Herrera, en súplica de que se le conceda el saludo por los individuos de su regimiento, en analogía á lo dispuesto sobre este particular para los maestros de cornetas en Real orden de 10 de Diciembre de 1898, teniendo en cuenta el informe emitido por la Inspección general de Infantería de Marina, así como lo que se practica en el ramo de Guerra con los músicos que como el recurrente tienen consideraciones de sargento, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que dichas consideraciones solo les conceden autoridad sobre los individuos de la música y banda de los regimientos y batallones en que sirven, pero no sobre el resto de la tropa de los mismos sin que por lo tanto sean saludados mas que por los individuos de la banda de sus cuerpos de clase inferior á la suya.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,

*Juan J. de la Matta*

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

## SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia de D. José Pastor y Marco, en súplica de que se le nombre maestro perito de redes y artes de pesca con destino á la comandancia de Marina de Valencia, ó que en su defecto se le conceda la graduación de alférez de fragata; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la referida petición, de acuerdo con los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta para denegarle análoga pretensión, por Reales órdenes de 4 de Enero de 1882, 2 de Julio de 1895, 26 de Julio de 1897 y 11 de Julio de 1898; y en cuanto á la otra petición que hace de que se le conceda la graduación de alférez de fragata, es la soberana voluntad se manifieste al peticionario, que por Real disposición de 23 de Noviembre de 1892, está prohibido el curso de instancias solicitando tales graduaciones.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y el del solicitante, que reside en Pueblo Nuevo del Mar, núm. 40.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

## ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 15 del actual, que las oposiciones para ingreso en la Escuela naval flotante, den principio en esta Corte el día 27 de Diciembre próximo, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con la Subsecretaría de este Ministerio, ha tenido á bien nombrar al efecto, el siguiente tribunal de exámenes: Presidente, capitán de navío D. José Ferrándiz; vice-presidente, capitán de fragata don Cayetano Tejera; vocales, teniente de navío D. Federico Blein y dos profesores de la Escuela naval; vocal suplente, teniente de navío de 1.º, D. Francisco Benavente, el cual deberá constituirse el día 20 del expresado mes de Diciembre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los tres Departamentos é Intendente general de este Ministerio.

## MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. número 2.797 de 20 de Octubre último, remitiendo las características del vapor *Vifredo*, S. M. el Rey (que

Dios guarde) ha tenido á bien asignarle la señal distintiva J. V. B. N.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,  
*Juan J. de la Matta.*

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien asignar á la goleta *Viguesa*, de la matrícula de Vigo, la señal distintiva J. V. B. S., en vez de J. V. B. M. que tenía asignada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,  
*Juan J. de la Matta.*

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra dice á este de Marina en Real orden de 27 de Octubre último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se entienda rectificada la relación inserta á continuación de la Real orden de 29 de Enero de 1900, que concede recompensas por la defensa de la plaza de Zamboanga (Filipinas) desde el día 10 al 24 de Mayo de 1899, por lo que afecta al soldado de Infantería de Marina Valentin Granell Vicente, en el sentido de que el nombre del interesado es como queda expresado en vez del de Vicente que en aquélla se le consigna.»

Y de igual Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,  
*Juan J. de la Matta.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra, dice á este de Marina, en Real orden de 27 de Octubre último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se entienda rectificada la relación inserta á continuación de la Real orden de 19 de Julio de 1898 que concede recompensas por el combate en Binacayán é Imus ocurrido el día 10 de Noviembre de 1896 por lo que afecta al soldado de Infantería de Marina

Inocencio Iglesias Ruíz en el sentido de que el nombre del interesado, es como queda expresado, en vez del de Francisco que en aquélla se consigna.»

Y de igual Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,  
*Juan J. de la Matta.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra, dice á este de Marina, en Real orden de 23 de Octubre último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se entienda rectificada la relación inserta á continuación de la Real orden de 7 de Abril de 1897 que concede recompensas por el combate en Binacayán (Filipinas) ocurrido el día 9 de Noviembre de 1896, por lo que afecta al soldado del primer batallón del regimiento de Infantería de Marina, Antonio Muñiz Velazco, en el sentido de que el primer apellido del interesado es como queda expresado en vez del de Gueina que en aquélla se le consigna.»

Y de igual Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,  
*Juan J. de la Matta.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

## INTENDENCIA

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Impuesto el Rey (q. D. g.) de las instancias promovidas por varios tenientes de Infantería de Marina de la reserva que han ejercido el cargo de Jueces instructores, solicitando el abono del quinto del sueldo en los meses en que tuvo efecto, ha tenido á bien desestimar su petición ante las deficiencias del crédito á que habrá de afectar el referido abono.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, como resultado de sus escritos de 27, 28 y 29 de Agosto y 1, 3, 4 y 10 de Septiembre últimos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Resueltas en esta fecha por S. M. el Rey (q. D. g.) varias instancias de tenientes de navío y capitanes con destino en buques, y en tierra con fuerza armada, solicitando el abono de la gratificación de *cuarenta* pesetas declarada en 12 de Junio último, suspendiendo sus efectos por insuficiencia de crédito en el vigente presupuesto, ha tenido á bien disponer se difiera igualmente la extensión solicitada de aquella disposición por los demás Cuerpos de la Armada, en los propios destinos que las referidas clases, hasta tanto que en nueva Ley de créditos se comprenda la enunciada obligación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sres. Capitanes generales de los tres Departamentos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar por ser de las reglamentarias las comisiones del servicio desempeñadas en Julio y Agosto últimos, por los Ingenieros jefes de segunda, D. Juan González Mazón y D. Felipe Briñas, teniente de navío don Mariano González Manchón y contador de fragata don Felipe de Vizcarrondo y Villalón, cuyas indemnizaciones importan *cuatrocientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos*.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento, efectos y en contestación á su carta núm. 1.511 de 22 del anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario,  
*Juan J. de la Matta.*

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES É INSPECCIONES DEL MINISTERIO

Por la Jefatura de Ingenieros de los Departamentos se remitirán á esta Inspección, los datos relativos á los créditos con destino á la ejecución de obras que deban figurar en el próximo presupuesto, cuyas noticias se necesitan con la posible urgencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1902.

El Inspector general,  
*Enrique G. de Angulo.*

Sres. Comandantes de Ingenieros de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Imp. y lit. del Ministerio de Marina.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

### COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Boletín Oficial se publica los martes, jueves y sábados, á excepción de los siguientes á días festivos. La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas y se repartirá á los suscriptores, con el Boletín. Las disposiciones publicadas en uno y otra tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

### PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

Al Boletín Oficial, cinco pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, siete pesetas semestre. A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las subscripciones ha de verificarse por adelantado.

El Boletín se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos desde el presente año; del Boletín, á diez céntimos hasta 16 páginas, á veinticinco céntimos hasta 32 páginas y á cincuenta céntimos desde treinta y dos en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos pliego.

El BOLETÍN anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

No se admiten subscripciones por menos de un semestre, ni sellos para pago de las mismas.